



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2023-MDCH

Characato, 18 de abril del 2023



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de abril del 2023; el Oficio N° 0127-2023-MDM de la Municipalidad Distrital de Mollebaya; el Proveído N° 00783-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2023-OAJ-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 24-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.



Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el Art. 48 inc. 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece que los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un Gobierno Regional, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR, de acuerdo al Modelo N° 03.



“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Oficio N° 0127-2023-MDCH de fecha 30 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Mollebaya, manifiesta su interés para concretar lazos de Cooperación Institucional con la Municipalidad de Characato, debido a que no cuentan con Unidad Formuladora, siendo ello, indispensable para la formulación solicita la suscripción del “Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, cuyo proyecto remite para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-OAJ-MDCH, La Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que el convenio propuesto tiene como objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las partes, que les permitan aunar esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas para contribuir al desarrollo interdistrital, ya que son distritos colindantes; asimismo, precisa que no resulta necesario requerir pronunciamiento a la Oficina de Planificación y Presupuesto, ya que no se está haciendo referencia en específico a nada relacionado a temas de disponibilidad presupuestal, al ser general; no existiendo mayores inconvenientes ni impedimentos legales para la firma de la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Mollebaya y la Municipalidad Distrital de Characato (teniéndose en consideración que recién al momento de su ejecución se deberán observar los aspectos técnicos requeridos). Asimismo, se debe tener en consideración que la aprobación o no de la firma del convenio propuesto deberá ser acordada en Sesión de Concejo Municipal, conforme a sus competencias; por tal motivo es de la opinión que al Concejo Municipal le corresponde la aprobación para la firma de convenios Interinstitucionales, por estar en sus atribuciones y conforme a los argumentos expuestos del informe legal es que se considera factible en términos legales la firma de convenio entre la municipalidad distrital de Mollebaya y la municipalidad distrital de Characato sobre “convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2023-MDCH



aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones"; debiendo remitir el presente informe con todos los actuados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar la aprobación del convenio propuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de abril del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre la Municipalidad Distrital de Characato la Municipalidad Distrital de Mollebaya, que tiene por objeto que:

La Municipalidad de Mollebaya, autoriza para que se formule y evalúe el (los) proyectos de inversión y/o apruebe la (s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La Municipalidad de Characato, se compromete a formular y evaluar el (los) proyectos (s) de inversión y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de planificación, Presupuesto y OPMI y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira V. Agramonte de Moscoso  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Ángel Linares Portilla  
Alcalde

